

Corte rechazó recurso de protección por seguridad en terraza de Cartagena

En febrero de este año el candidato Osvaldo Cartagena presentó una acción cautelar por el supuesto “abandono” del casco histórico de la comuna. La acusación finalmente fue desestimada por el tribunal de alzada

Crónica
 cronica@lidersonantonio.cl

En febrero de este año el abogado Osvaldo Cartagena, quien se ha dado a conocer como candidato a alcalde por la comuna de Cartagena, presentó un recurso de protección en contra del municipio, por lo que denunciaba como “el evidente abandono en materia de seguridad que se vive en el casco histórico del balneario”, en referencia a la terraza del balneario popular.

El escrito ingresado en la Corte de Apelaciones de Valparaíso, fue acogido en primera instancia y denunciaba al municipio de Cartagena por “haber incurrido en omisiones ilegales al no adoptar medidas concretas y efectivas para la fiscalización y eventual sanción del comercio ambulante en el sector de la terraza”.

En un fallo emitido con fecha 17 de abril, que no fue apelado, la Corte de Apelaciones dictaminó de manera contundente que “lo que se denuncia por el recurrente es la omisión en que habría incurrido la I. Municipalidad de Cartagena, al no adoptar medidas concretas y efectivas



PARA SU DICTAMEN LOS JUECES TUVIERON A LA VISTA LAS EVIDENCIAS QUE PRESENTÓ EL MUNICIPIO Y LOS INFORMES DE AMBAS POLICÍAS.

para la fiscalización y eventual sanción del comercio ambulante en el sector de “La Terraza”. Sobre ello, de acuerdo al mérito de los antecedentes allegados al recurso, en especial de lo informado por la Segunda Comisaría de Carabineros de Cartagena, tal omisión no resulta ser tal”.

De esta manera por unanimidad de los magistrados de la Primera Sala

17

de abril fue dado a conocer el dictamen de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, que no fue apelado.

de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, se rechazó el recurso de protección presentado por el candidato Osvaldo Cartagena, a quien tratamos de contactar para esta crónica, en una comunicación que no fue posible.

REACCIÓN DEL MUNICIPIO

A mediados de febrero, cuando esta acción judicial se hizo conocida, el alcalde Rodrigo García com-

mentó a El Líder que “los tribunales sabrán diferenciar entre la pirotecnia electoral y el trabajo serio que realiza el municipio”, además calificó la acción judicial como “una falta de respeto a todo el trabajo que hacen los funcionarios de Seguridad Pública y Carabineros para sacar a los ambulantes de la terraza”.

Y ahora, una vez conocido el fallo que echó por

tierra las acusaciones, Rodrigo García dijo que la decisión de la corte “radica principalmente en que la denuncia carece de veracidad y legalidad. Esto solamente nos alienta a seguir trabajando de manera seria y responsable, colaborando con la seguridad y el orden de nuestra comuna, a través de la coordinación de todas las instituciones involucradas, como Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, la Armada de Chile, el Ministerio del Interior, el Ministerio Público, Seguridad Pública y el Gobierno a través del programa Calles Sin Violencia; porque todo eso es lo que esta acción trató de desconocer”.

Rodrigo García agregó que “como alcalde de Cartagena, no voy a permitir que ningún candidato, haga mal uso de problemas de índole nacional para beneficio político y vamos a seguir trabajando para resguardar la integridad de los habitantes de Cartagena y de quienes nos visitan en la temporada de verano y durante todo el año”.

Para su dictamen la Corte tuvo a la vista las pruebas que presentó el municipio y los informes de Carabineros y la PDI. ❌